

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



PMM  
Expte. N° 1415-492/2022.-

DECRETO N° **11701** -MS-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, Decreto Ley N° 20-G/71 y Decretos N° 4.436-G/01 y N° 1.161-MS/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Ayudante Mayor Sebastián Maximiliano Sánchez, D.N.I. N° 25.526.395, Credencial N° 948, conforme lo establecido por el artículo 47º inc. b), 49º, 92º inc. c) 94º y 95º inc. a) del Decreto Ley N° 20-G/71, modificado por el Decreto N° 4.436-G/01 y lo dispuesto por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, conforme el artículo 49º, 92º inc. c) 94º y 95º inc. a) del Decreto Ley N° 20-G/71 y lo dispuesto por el artículo 14º inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1º:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del AYUDANTE MAYOR SEBASTIAN MAXIMILIANO SANCHEZ, D.N.I. N° 25.526.395, Credencial N° 948, de acuerdo a la disposición del artículo 47º inc. b) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01.

**ARTICULO 2º:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida de la AYUDANTE MAYOR SEBASTIAN MAXIMILIANO SANCHEZ, D.N.I. N° 25.526.395, Credencial N° 948, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 49º, 92º inc. c) 94º y 95º inc. a) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01, concordante con el artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ARTICULO 3º:** Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

ESCOPIA FIEL  
A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RIBEN MORALES  
GOBERNADOR